Firmado digitalmente por:
CERVANTES CARDENAS Cesar
Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 15:04:57-0500

Resolución Ministerial

N° 0554-2021-IN

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS, los Oficios N° 088-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR y N° 451-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001108-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1357-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió pasar con fecha 01 de enero de 2021 a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Yolanda Sunilda Lira HUAMAN DE PALOMINO, de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la Causal de Renovación de Cuadros por proceso regular a su solicitud;

Que, con solicitud de fecha 2 de enero de 2021, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro peticiona se rectifique la Resolución Ministerial N° 1357-2020-IN, en el extremo que, en dicha resolución se ha consignado su apellido como "Yolanda Sunilda Lira HUAMAN DE PALOMINO", siendo lo correcto "Yolanda Sunilda LIRA HUAMAN DE PALOMINO"

Que, con Oficios N° 088-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR y N° 451-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite documentación vinculada a la solicitud de rectificación señalada en el considerando anterior;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme a la documentación remitida por la Policía Nacional del Perú, resulta viable rectificar el error material incurrido en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 11:29:10-0500

Ministerial N° 1357-2020-IN; en el extremo referido al apellido materno, debiendo decir "Yolanda Sunilda LIRA HUAMAN DE PALOMINO";

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en aplicación del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación por error material de la Resolución Ministerial N° 1357-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020, dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Ministerial N° 1357-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020; de acuerdo al siguiente detalle:

*"**Dice:***
(…) Yolanda Sunilda Lira HUAMAN DE PALOMINO *(…)"*

"Debe decir:
(…) Yolanda Sunilda LIRA HUAMAN DE PALOMINO *(…)"*

Artículo 2.- Quedan vigentes los demás términos que contiene la Resolución Ministerial N° 1357-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 15:55:30-0500